



Rad. 680013110004-2021-00252-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada el 17/11/2021 6:23PM por la Dra. GLADYS JULIANA SANTOS USECHE, recibida el 18 de noviembre de 2021 a términos del inciso 4º del artículo 109 del CGP, se ordena oficiar a SANAUTOS de la ciudad de Bogotá para que dentro del término de cinco (5) días informe si la señora MARIA JAZMIN CONTRERAS BENAVIDES identificada con la cédula de ciudadanía No 1.098.603.286 de Bucaramanga, entrego en retoma a dicha compañía el vehículo automotor de placas REN-857 para la adquisición del vehículo de placas UUV-294 en el año 2015, en caso positivo, informar el valor en que fue recibido dicho velocípedo y la forma de pago del último. Elabórese el respectivo oficio, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas la respuesta allegada el 19/11/2021 4:42PM por el Banco Coomeva. (FI 300 y 301).

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **147** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Respuesta definitiva Caso 00191214 [ref:_00D6g22a21._5005x1ffkK4:ref]

noreply@salesforce.com <noreply@salesforce.com>

en nombre de

Notificaciones No Reply <notificaciones_no_reply@crm.comeva.com.co>

Vie 19/11/2021 4:42 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (252 KB)

Respuesta RADICADO 68001-31-10-004-2021-00252-00.pdf;

Reciba un cordial saludo Señor(a) Elvira Rodriguez Gualteros

En el siguiente [enlace](#) encontrará la respuesta definitiva a su caso **00191214** registrado el **8/11/2021**. Para acceder a este enlace por favor utilice su número de identificación.

Sus manifestaciones nos comprometen a continuar implementando acciones que nos lleven a brindarle una experiencia satisfactoria de servicio.

Agradecemos su contacto con nosotros y la oportunidad que nos brinda para dar respuesta a su solicitud; su fidelidad es significativa y valiosa para nosotros, por eso, trabajamos para retribuirle siempre con nuestra lealtad y calidad. Muchas gracias por su atención.

Muchas gracias por su atención.

ref:_00D6g22a21._5005x1ffkK4:ref



Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2021

Señora
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
 Secretario Circuito
JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL 044
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
 RADICADO: 68001-31-10-004-2021-00252-00
 DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO VEGA RAMIREZ C.C. 79.798.322
 DEMANDADO: MARIA JAZMÍN CONTRERAS BENAVIDES C.C. 1.098.603.286
 Caso nro. 191214.

Respetada señora,

Reciba un cordial saludo. Para Bancoomeva es muy importante responder a su solicitud.

En las validaciones realizadas, nos permitimos informar a continuación el estado y valor actual del crédito de libre inversión No. 40059900, adquirido por la señora MARIA JAZMIN CONTRERAS BENAVIDES identificada con la cédula de ciudadanía No 1.098.603.286 de Bucaramanga.

Producto	Fecha de Desembolso	Monto Aprobado	Numero de Cuotas pactadas	Cuotas Pendientes de Pago	Valor mensual de la Cuota
Línea de Crédito Libre Inversión 40059900	1o. De marzo de 2021	\$ 66.824.320	84	76	Capital \$629,072 Intereses \$480,580

Es pertinente informar que brindamos trámite a los créditos de nuestros clientes a fin de que sean aprobados. En este orden de ideas, el Banco surte dicho proceso con base a la información financiera suministrada para el análisis, sustentada en los ingresos producto de la actividad económica y ese mismo sentido, la decisión de dicho análisis se toma en atención a las políticas propias sobre otorgamiento de créditos a las cuales debemos acogernos responsablemente y conforme a la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia. Ahora bien, en este caso, el crédito aprobado corresponde a la Línea Libre Inversión el cual el cliente designa los recursos para libre destinación.

De antemano, gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Dirección Nacional de Experiencia y Servicio al Cliente
Bancoomeva S.A.

APR

La Defensoría del Consumidor Financiero precedida por el Dr. José Guillermo Peña González Defensor principal y el Dr. Carlos Cifuentes Defensor suplente, sus principales funciones son: i) Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas de manera objetiva y gratuita, ii) Ser vocero de los consumidores ante la institución, con la posibilidad de dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva recomendaciones, propuestas y peticiones, y iii) actuar como conciliador entre los consumidores y entidades financieras con el objetivo de resolver las diferencias originadas en los aspectos contractuales y comerciales que los vincula. Puede dirigir sus quejas o solicitudes de conciliación a los siguientes puntos de contacto: Avda. 19 # 114, 09, oficina 502, edificio Glas Haus, Bogotá D.C., horario de lunes a viernes desde 8:00 a.m. hasta 5:00 p.m., tel. (1) 2131322 – 2131370, cel. 3219240479, e-mail: defensorbancoomeva@pgabogados.com, página web www.pgabogados.com